

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenadas mediante Sentencia No 148 proferida el 11 de agosto de 2023 dentro del proceso VERBAL-IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD radicado al No. 2022-508 a cargo de la parte demandada, la señora LAURA MARCELA QUINTERO y a favor de la parte demandante, el señor EDWAR MAURICIO MARIN TRISTANCHO de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$1.160.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$1.160.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000).

Bucaramanga, 15 de agosto de 2023

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

VERBAL –IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
2022-508

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas efectuada por Secretaria. Bucaramanga, 15 de agosto de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a373294ea298ad02b536bc1ae9933932f2ae84930e96c36169ea01825385ef**

Documento generado en 05/09/2023 03:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>